

Resolución N°

067 - 2019- CD-P -USMP

Lima, 29 ENE. 2019

Visto el Oficio N° 813-2018-FCCAAyRRHH-USMP del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos, referente a la suscripción del Convenio Específico de Colaboración entre el Banco Santander Perú S.A. y la Universidad de San Martín de Porres, sobre el Programa "Becas Iberoamérica. Estudiantes de Pregrado. Santander Universidades", ambas instituciones representadas por sus mandatarios legales.

CONSIDERANDO:

Que, el Banco Santander Perú S.A. viene colaborando con las universidades iberoamericanas, en proyectos orientados a mejorar la calidad de la docencia impartida, la eficiencia de su gestión académica, a facilitar el acceso a programas de formación continuada, a fortalecer su proyección internacional y, en general, a la oferta y nivel de servicios que las universidades vienen prestando a la comunidad educativa;

Que, la Universidad de San Martín de Porres, tiene como misión: "Dedicarse a la formación de profesionales competitivos con sólidos valores, éticos y morales. Contribuir a la promoción, desarrollo y discusión de la ciencia, la tecnología, la cultura y proyectar su acción a la comunidad, propiciando la construcción de una sociedad moderna, justa y equitativa";

Que, el objeto del presente Convenio es contribuir a la consolidación del Espacio Iberoamericano del Conocimiento mediante la colaboración en el desarrollo del programa de becas para la movilidad iberoamericana de estudiantes de pregrado, denominado: Programa "Becas Iberoamericana. Estudiantes de Pregrado. Santander Universidades", promovido por el Banco Santander Perú S.A., para el periodo 2018-2019;

Que, cuenta con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico a través del Oficio N° 067-2018-VR-USMP, la Dirección General de Administración a través del Oficio N° 065-2018-FIN-DGA-USMP y la Oficina de Asesoría Legal a través del Informe N° 145-2018-A-USMP;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2019; y,

En uso de la atribución que le confiere el Inc. c) del Artículo 17° del Estatuto Social de la Universidad.

//..



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

Resolución N^o

067-2019-CD-P-USMP

Lima, 29 ENE. 2019

SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- Aprobar, en vía de regularización, la suscripción del Convenio Específico de Colaboración entre el Banco Santander Perú S.A. y la Universidad de San Martín de Porres, sobre el Programa "Becas Iberoamérica. Estudiantes de Pregrado. Santander Universidades", cuyo texto consta de nueve (09) cláusulas y un (01) anexo, que se adjuntan formando parte de la presente Resolución.

Artículo 2do.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrector Académico, al Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos, al Director General de Administración y demás autoridades de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abg. Roldolfo Gavilano Oliver
SECRETARIO



Ing. José Antonio Chang Escobedo
PRESIDENTE